

DIARIO DE BARCELONA,

Del sábado 12 de

noviembre de 1831.



San Martin Papa y Confesor y San Diego de Alcalá Confesor.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de San Francisco de Asis : se reserva á las cinco y media de la tarde.

Cuarto creciente á las 6 hs. y 55 ms. de la noche.

Sale el Sol á las 7 horas y 3 minutos, y se pone á las 4 y 57.

Dia. horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
11 7 mañana.	11	33 p. 1. 1	N. N. O. sereno.
d. 2 tarde.	12	4 33 2 2	S. nubes.
4 10 noche.	11	33 1 2	N. O. id.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Capitan General de este ejército y principado, habiendo visto en una Gaceta inglesa de 20 de octubre último, las disposiciones tomadas por el Gobierno de S. M. Británica, para precaver á su pais de los funestos estragos del Cólera morbo, y las reglas señaladas por la Junta de Sanidad de Londres; considerando podria ser muy conveniente al cumplimiento de todo lo mandado por la incesante paternal solicitud del REY nuestro Señor (Q. D. G.) para la conservacion de la salud de sus amados pueblos, el que estas reglas y disposiciones llegasen á noticia de todos, las ha hecho traducir, y ha juzgado conveniente someterlas al examen de la prudente meditacion de la Junta Superior de Sanidad del principado, la cual las ha encontrado dignas de toda atencion, y insigniando las benéficas prevenciones del REY nuestro Señor, y las providencias de la Suprema Junta de Sanidad del Reino, ha acordado se publiquen en el Diario de esta capital, y que á mayor abundamiento se impriman ejemplares, y se circulen á todos los pueblos para que en el triste evento de introducirse aquella funesta enfermedad en este principado, puedan desde luego en los parages en que se manifieste, tomar las precauciones que se indican, y aplicar á los que se viesen acometidos, los remedios que se proponen, que aun cuando no sean específicos, al menos son tan sencillos, que estan al alcance de todos, y pueden en el principio de la enfermedad producir efectos muy saludables.

La Junta Superior de Sanidad recomienda eficazmente el mayor cuidado en la observancia de las prevenciones y reglas siguientes :

„ COLERA-MORBO.

A consecuencia de haberse manifestado esta enfermedad en Hamburgo , dispuso el Gobierno se insertasen en la Gaceta de anoche 20 de octubre las siguientes observaciones y prevenciones , mandando que se circularasen estensamente por todos los puertos , ensenadas y demas apostaderos del imperio británico.

Por el Consejo privado de S. M.

1.^o Las medidas de esterna precaucion para impedir que se introduzca el Cólera morbus , se han hallado completamente eficaces , sujetando los buques á una rigurosa cuarentena; pero como esta enfermedad se aprocsima á las costas vecinas, no solo es necesario aumentar la vigilancia , sino que tambien la prudencia comun exige que esté preparado el pais para hacer frente á la posible contingencia de tan espantosa calamidad. La intencion de las siguientes observaciones , por lo tanto, se dirige á presentar al público las medidas que ha juzgado la Junta de Sanidad las mas apropósito para poner en práctica inmediatamente ó para llevarlas al menos á tal grado , que en ninguna circunstancia ignore el pais las medidas mas oportunas para proveer á su salubridad. Con el objeto de prevenir la introduccion de esta dolencia, no solo es indispensable la mas activa cooperacion con las medidas del Gobierno por parte de las Autoridades locales establecidas á lo largo de la costa , sino que tambien se hace indispensablemente necesario que todos los habitantes de las partes marítimas observen la mayor vigilancia. Es de esperar que las medidas sanitarias y reglamentos de cuarentena serán suficientes para impedir se comunique el contagio por medio de nuestras lícitas relaciones con el Continente; pero no pueden precaver su introduccion por medio de las relaciones secretas y subrepticias que es bien sabido ecisten entre las costas de Inglaterra y las vecinas playas continentales.

2.^o Por semejantes medios pudiera introducirse en el pais esta fatal enfermedad , apesar de todas las reglas sanitarias , y por tanto es de esperar que los Magistrados , el Clero y demas personas residentes sobre la costa procuren hacer conocer á la poblacion de sus varios distritos , y mas particularmente á los habitantes de los lugares retirados y aldeas diseminadas á lo largo de las costas , el peligro á que se esponen abrigando relaciones ilícitas con personas procedentes del Continente , debiendo apelar á sus temores para convencerlos del inminente riesgo en que incurren fomentando comunicaciones con los contrabandistas ú otros que eludan los reglamentos de cuarentena. Seria recomendable que en todas las ciudades y lugares , especialmente en aquellos situados á la inmediacion de las costas , se estableciesen juntas locales de sanidad , compuestas de los Magistrados principales y subalternos , de los Curas-Párrocos , de dos ó mas facultativos en medicina y de tres ó mas de los principales habitantes , nombrándose uno de los miembros facultativos para sostener una correspondencia periódica con la Junta de Sanidad establecida en Lóndres. Toda ciudad de consideracion deberia dividirse en distritos vigilados por una comision de dos ó mas miembros de la Junta de Sanidad , uno de los cuales debe ser precisamente de la facultad médica , y á su cargo estará el dar los avisos mas oportunos acerca del estado sanitario de los habitantes , haciendo sus informes con la mayor premura ante la Junta de Sanidad de la ciudad , cuyas instrucciones estará á su cargo llevar á debido efecto.

3.^o Como ha acreditado la esperiencia que el modo mas eficaz de impedir la propagacion de cualquiera pestilencia ha consistido siempre en separar inmediatamente los enfermos de los sanos , es de la mayor importancia que se sepa con la posi-

ble premura la primera aparición del cólera; pues que el ocultar á cualquier enfermo, no solamente pondría en peligro la salud del público sino que privaría al enfermo de su mejor esperanza de restablecerse, por haber probado la experiencia que el buen éxito en esta enfermedad depende de los auxilios que dispensa la medicina en el mismo instante de su primer periodo.

4.º Para llevar á efecto la separacion de los enfermos de los sanos, seria muy conveniente que se destinasen una ó mas casas en cada ciudad ó en sus inmediaciones, á donde se trasladasen los enfermos al punto de descubrirse cualquier síntoma de la enfermedad con tal que las familias de las personas acometidas consientan á tal traslacion, y en caso que estas se negasen á su separacion, deberá colocarse un rótulo muy visible con la palabra *enfermo* en la fachada ó frente de la casa para avisar que está pasando cuarentena; y si llegase á salir de ella el enfermo para trasladarlo á las casas arriba dichas, se fumigará aquella cuidadosamente, sustituyendo en el rótulo de *enfermo* la palabra *cautela* para denotar que hay sospechas en ella de la existencia de la enfermedad, y no se permitirá que los inquilinos salgan ni se comuniquen con otras personas hasta que se haya quitado el rótulo por disposicion de la Junta sanitaria. En algunas ciudades será tal vez posible destinar un hospital para el referido objeto, ó si hubiese algun cuartel en las inmediaciones, se podrá apropiar á este uso, poniéndose de acuerdo la Junta con el comandante militar.

5.º Siempre que se haya trasladado un enfermo de sus propias habitaciones al edificio aislado previamente elegido, las casas de donde hubiese salido, así como aquellas en que permaneciese durante la enfermedad, deberán purificarse completamente del siguiente modo. Todos los muebles viejos, trapos, cordeles, papel de que esten cubiertas las paredes, vestidos viejos, colgaduras &c. se entregarán á las llamas. Se quitará de el medio toda clase de inmundicias; los vestidos y muebles se empaparán copiosamente en agua, ó hervirán en una fuerte legía, se limpiarán perfectamente las privadas y sumideros, vertiendo en ellos mucha abundancia de agua y de cloro de cal, todo el maderage se fregará con una fuerte legía de jabon y agua, y de todas las paredes de la casa se rasparán las capas antiguas, desconchándolas y engalveándolas desde la bodega hasta la guardilla con cal caliente. Se deberá mantener la casa toda abierta al aire libre igualmente que los muebles, lo menos durante una semana. Por mas que se recomienden la limpieza, aseo y ventilacion, no se hará nunca en términos bastante enérgicos, pues son puntos de la mayor importancia y que deben observarse cuidadosamente, no solo en la casa de los enfermos, sino tambien en las de los sanos, como medida de precaucion.

6.º Será prudente que los que perezcan víctimas del contagio reciban sepultura en un terreno aislado en las inmediaciones de la casa destinada para los enfermos del Cólera. Esta medida tiene por objeto el reducir en cuanto sea posible á un solo punto todos los gérmenes de infeccion. Bajo el mismo principio todas las personas (hasta las amas de cria) empleadas en cuidar los enfermos, y en trasladarlos á las casas destinadas para su recibimiento, deberán vivir separados del resto de la comunidad. Debe observarse que el menor número de personas empleadas en estos servicios es lo mejor pues entonces el peligro de esparcirse la infeccion por su medio se disminuye.

7.º Cuando se hallen dificultades invencibles para la traslacion de los enfermos de sus casas, ó ecsistan otros motivos que se opongan á llevar á cabo esta medida, no pueden esperarse resultados tan felices para la pronta aniquilacion de los gérmenes de la pestilencia; mucho se conseguirá sin embargo en circunstancias tan difíciles, siguiendo los principios que sugiere la prudencia, y evitando toda comunicacion innecesaria con las personas de puertas afuera, de-

biéndose colocar enfrente de la casa las cosas destinadas al sustento y á las demás necesidades de la familia las cuales recibirá uno de los inquilinos despues de haberse retirado la persona encargada de entregarlas.

8.^o Mientras no se averigue hasta que tiempo yacen ocultos en el cuerpo humano los gérmenes contagiados de esta dolencia, será indispensable para mayor seguridad que así los convalezcan como toda otra persona que haya tenido comunicacion con ellos, permanezcan bajo una severa observacion durante un periodo de veinte dias á lo menos.

9.^o Toda relacion debe cesar entre una ciudad infestada y la comarca circunvecina por las disposiciones mas conducentes que adopten los magistrados, á cuyo cargo estará el abastecimiento de provisiones: pero estas medidas solo se pondrán en práctica en los casos estremados y serán indubitavelmente inmensas las dificultades que acompañarán á la ejecucion de este plan en una escala de alguna estension; pero como esta precaucion es de la mayor importancia, será muy esencial el tener presente estas medidas para precaver la propagacion de la infeccion.

10. Será tal vez indispensable adoptar para la seguridad comun, otras disposiciones de una naturaleza mas coercitiva si por desgracia se manifestase en este pais tan fatal enfermedad bajo la forma terrible con que ha aparecido en varios puntos de Europa, y puede llegar el caso de hacerse indispensable formar cordones de tropas alrededor de los lugares infectados, ó de aprocsimar á ellos fuerzas respetables de empleados de policia á fin de escluir toda comunicacion entre los habitantes del espresado lugar, y los del pais vecino: estamos seguros que las medidas que se adoptasen para la seguridad comun del estado hallarán unánime acogida en el pueblo, y una voluntaria sumision á la necesidad que la impone. La Junta de Sanidad encarga particularmente que se tenga muy á la vista el siguiente hecho, corroborado por todas las comunicaciones que se han recibido del estrangero, á saber: que el pobre, el que toma malos alimentos y la parte mal sana del pueblo y especialmente aquellos que han sido propensos á beber licores espirituosos y se entregan á costumbres irregulares han sido los que mas han sufrido de esta enfermedad, y que la infeccion ha sido mas violenta y se ha esparcido mas rápida y estensamente en los distritos de las ciudades en donde las calles son estrechas y la poblacion mas numerosa y apiñada, y en donde se cuidaba con poco ó ningun esmero del aseo y ventilacion. La Junta está convencida de las dificultades de desterrar los males referidos; pero confia que escitada la atencion pública con sus observaciones, asegurará por medio de ellas los esfuerzos mas activos de todas las personas que ejercen alguna influencia ó autoridad para promover su disminucion.

Junta de Sanidad. Colegio de Médicos. 20 de octubre de 1831.

La siguiente relacion manifiesta los primeros y mas marcados síntomas de esta enfermedad, observados por el Dr. Russell y el Dr. Barry en San Petersburgo, y corroborada por las relaciones remitidas de otros parages en que se ha manifestado la enfermedad: mareos, disposicion á vómitos; agitacion nerviosa; pulso débil, lento é intermitente; calambres que empiezan en las estremidades de los dedos de manos y pies y ascienden rápidamente al tronco del cuerpo: estas son las señales primeras. En seguida acometen al enfermo vómitos y despenos, en que deposita una materia acuosa, parecida al agua de arroz ó suero, ó agua de cebada. Las facciones se contraen, los ojos se unden, la mirada espresa el terror y el espanto, el rostro, el cuello, las manos y los pies, y pronto despues los muslos, brazos, y toda la superficie del cuerpo adquieren un color aplomado azul, púrpureo, negro ó muy obscuro, segun la complecsion del paciente: siendo mas ó menos claros los tintes, segun la intensidad del ataque. Los dedos de los pies y

manos se vuelven mas pequeños que su volumen natural, el cutis y demas sustancias blandas que los cubren se arrugan, encogen y enrollan; las uñas se ponen de color de perla algo azulado; las venas mayores y mas superficiales quedan marcadas de anchas líneas de un negro mas subido, el pulso ya se vuelve mas delgado que un hilo, ya apenas vibra ó es enteramente estinto. La piel se pone fria de muerte y frecuentemente húmeda; la lengua conserva siempre cierta humedad, y frecuentemente blanca y cargada, pero floja y helada como un pedazo de carne muerta. La voz se estingue casi del todo, y la respiracion es viva, irregular é imperfecta. El enfermo no alcanza á hablar sino como en susurro, ó en bajísima voz; brega mucho por respirar con libertad, y se lleva amenudo la mano al corazon para señalar el sitio de su mal. De cuando en cuando padece rígidos espasmos en las piernas, muslos y riñones: la secrecion de la orina se suspende del todo, suscitiéndole el vómito y la diarrea, que distan mucho de ser los síntomas mas importantes ó peligrosos, y que en muchos períodos de la enfermedad no han sido muy copiosos ó se habrán cortado por la medicina al principio de la dolencia. Es evidente que el síntoma mas urgente y peculiar de esta enfermedad es la repentina depresion de los espíritus vitales, como lo prueban la disminuida accion del corazon, la frialdad de la superficie y estremidades del cuerpo, y el estado inmóvil de toda la circulacion. Es de mayor importancia el demarcar este hecho, pues que nos advierte de las medidas instantáneas que deben adoptarse con mas seguridad y beneficio, cuando no puede procurarse á tiempo el auxilio médico. Deberá pues recurrirse sin la menor demora á todos los medios posibles para restaurar la circulacion y conservar el calor del cuerpo. El enfermo deberá al punto meterse en la cama y envolverse en mantas calientes, procurando conservar el calor por medio de medicinas aplicadas esteriormente, tales como repetidas frías con franela y espíritus alcanforados, sinapismos de iguales partes de mostasa y linaza al estómago, particularmente donde el dolor y el vómito existe, semejantes sinapismos á los pies y piernas para restablecer su calor. El restablecimiento del calor del cuerpo puede promoverse por saquillos de sal caliente ó salvado aplicados á diferentes partes de él; para el mismo fin de restaurar y sostener la circulacion vino blanco, suero mezclado con especias, aguardiente caliente y agua, ó sal volatil en la dosis de una cucharada para té en agua caliente, repetido con frecuencia, ó de cinco á veinte gotas de algun aceite de escencia, como pimienta piperita, clavos ó cayeput en una copa de agua; puede emplearse con el mismo objeto, si lo sufre el estómago, una taza de caldo caliente con especias. En casos muy apurados y cuando no pueda proporcionarse el auxilio médico, pueden tambien suministrarse de veinte á cuarenta gotas de láudano en cualquiera de las bebidas calientes que acabamos de recomendar.

Proponemos estos sencillos recursos para el estado incipiente de la enfermedad, cuando aun no se haya podido obtener el dictamen de los facultativos: con respecto á los medios ulteriores que deberán adaptarse para la cura de esta enfermedad, es necesario manifestar que hasta ahora no se ha acertado en un remedio específico, y que plan alguno de curacion ha sido suficientemente recomendado por el suceso para que pueda garantizar su espresa recomendacion como autoridad: Hay razon para creer que podrán obtenerse mas informes sobre este asunto de aquellas partes del Continente donde ahora prevalece esta enfermedad; pero aunque no fuese así, debe ponerse la mayor confianza en el zelo é inteligencia que desplegarán los facultativos en este pais para establecer un método adecuado de curacion.

(Courier) Enrique Halford, presidente de la Junta.

Todos los leales Catalanes se convencerán del eminente peligro á que el contrabando espone la salud de todo el principado y de toda esta Católica Monarquía; todos estan interesados á perseguir un tráfico vil á la par de atentatorio á la salud de todos: La espada de la Justicia separará irremisiblemente de entre los buenos los que anteponen un lucro ilícito reprobado por la Religion y las leyes, á la tan preciosa salud de que por un beneficio señalado de la Divina Providencia está gozando este tan laborioso é industrioso principado.

El Capitan General en union con la benemérita Junta Superior de Sanidad, asistido con el distinguido recomendable celo de los Magistrados, del Rdo. Clero, de las Autoridades Civiles y Militares, de las Reales Justicias y de los Ayuntamientos, y confiando en la caridad característica que tanto distingue á los religiosos y leales Catalanes, se desvelará en todos los casos en que la Divina Providencia se digne probarnos, á cumplir con el lleno de las altas atribuciones y deberes que la benevolencia del REY nuestro Señor le tiene confiadas, seguro de la cooperacion, asistencia, y obediencia de todos los buenos, Barcelona 11 de noviembre de 1831. — El Conde de España.

AVISOS AL PÚBLICO.

Comision de liquidacion de atrasos de Real Hacienda de esta provincia.

Acaba de recibirse en esta oficina el cuaderno 9.º de la obra Colección de poesías, memorias, y discursos inéditos del Sr. Jovellanos: los señores suscriptores en esta Provincia se servirán pasar á ella sita en el segundo piso de la Real Aduana, á recoger el espresado cuaderno bajo la misma condicion con que lo practicaron de los anteriores hasta el número 8.º Se repite el anuncio de hallarse abierta en dicha oficina la suscripcion para los que gusten entrar en aquella desde el primer cuaderno sin alteracion en el precio: — Francisco Javier Sanz.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españoles. De Santa Cruz de Tenerife, Lanzarote, Málaga y Tarragona en 40 dias, el laud San Antonio, de 20 toneladas, su patron Tomas Roses, con efectos y lastre. De Cádiz, Málaga y Tarragona en 26 dias, el laud la Nueva Cármen, de 30 toneladas, su patron Pedro Orta, con aül, cueros, pimienta y otros géneros á varios. De Burriana y Tarragona en 6 dias, el laud San José, de 16 toneladas, su patron Sebastian Banasco, con trigo de su cuenta. De Javea y Tarragona en 7 dias, el laud Angel de la Guarda, de 29 toneladas, su patron Josef Facundo Pascual, con algarrobas de su cuenta. De Málaga en 16 dias, la polacra nuestra Señora de Monserrate, de 99 toneladas, su capitan D. Vicente Juliá, con batatas, limones y pasas de su cuenta. Ademas 7 buques de la costa de esta provincia, con vino, madera, ajos, carbon y otros géneros.

Despachadas.

Tabaque español Virgen del Carmen patron Nicolas Vivó, para Mallorca con efectos y lastre. Idem S. Antonio, patron Antonio Esieva, para Ma-

Morca, en lastre. Idem patron Jaime Guasch, para Ibiza en lastre. Laud español Maria Leonor, patron Antonio Alabau, para Valencia en lastre. Ademas 11 buques para la costa de esta provincia con arroz, azucar, higos, pasas y lastre.

Dieta. De 23 cascós de sardina salada de Corcubion á 8 pesetas el millar, en la plaza Nova, tienda núm. 11.

Otra : De 150 quintales de algarrobas de Vinaroz á 14 rs. 17 mrs. el quintal, en la calle den Corretjer, núm. 12.

Otra : De 26 cargas de carbon de Malgrat á 6⁹ 6 ds. la arroba el de encina y á 5⁹ el de arranque, en el barco del patron Sebastian Turró.

Otra : De 26 idem idem de San Felio á 6⁹ 6 ds. la arroba el de encina, á 5⁹ el de arranque y á 12 rs. vn. la medida el de rabasò, en el barco del patron Juan Bautista Lloberas.

Otra : De 43 idem de Mallorca á 8⁹ la arroba el de encina y á 28 cuartos el de mata, en casa de Juan Casañas, en la calle de Trentaclaus, tienda núm. 42.

Otra : De 26 idem de idem de San Felio á 26 cuartos la arroba el de arranque, en casa de Josef Canmany, calle de los Asahonadors, número 14.

Otra : De 20 idem de idem á 6⁹ 6 ds. la arroba el de encina y á 5⁹ el de arranque, en el barco del patron Josef Cateura.

Otra : De 26 idem de idem á 6⁹ 6 ds. la arroba el de encina, á 5⁹ el de arranque y á 6⁹ 3 ds. el de canutillo, en el barco del patron Josef Sicards.

Otra : De 200 quintales de algarrobas de Castellon á 13 rs. 17 mrs. el quintal, en la calle den Corretjer, núm. 12.

Otra : De 4 pipas de aceite de Motril á 3½ pesetas el cuartal, en la plazuela de los Plateros: todas durarán hoy, y el lunes y martes inmediatos.

Otra : De 90 cuarteras de trigo de las Aguilas á 65 rs. 15 ds. la cuartera, en la calle dels Carders, casa del semulero, núm. 1.

Otra : De 60 cuarteras de trigo candeal de Valencia á 69 rs. 9 ds. la cuartera, en casa del hornero de la calle de Gignás, núm. 9; y las dos últimas durarán hoy y el lunes inmediato.

Funciones de iglesia. Solemnnes anuales cultos, que la pia union de devotos del Santo rosario establecida en la iglesia de San Josef, tributa á su gran Patrona y Madre la Santísima Virgen del Carmen : mañana domingo, en celebridad del cumpleaños de su ereccion, á las siete y media habrá Comunión general, con plática preparatoria : á las diez la música de la Santa iglesia cantará la misa mayor, y predicará el Rdo. Dr. D. Josef Riera, Presbítero, Beneficiado de la parroquial de los Santos Justo y Pastor, y Catedrático de Teología moral en el Seminario Conciliar de esta ciudad : á las cuatro de la tarde cantará la misma música el santo rosario, cuyos misterios explicará y dirá el sermón el Rdo. P. Fr. Juan Bautista de Santa Eufrosina, Carmelita descalzo, y Predicador de la casa; y se dará fin con los gozos de la Virgen. Por ser el lunes día impedido en aquella iglesia con fiesta de segunda clase, el martes día 15

á las diez la Rda. Comunidad intermediada con la música cantará un solemne aniversario en sufragio de los hermanos difuntos de dicha pia union, y á las cuatro de la tarde la misma música cantará el santo rosario con esplicacion de misterios, y despues de concludidos los lamentos la Rda. Comunidad cantará un responso general.

Mañana á las $7\frac{1}{2}$, la Real Congregacion de la Purísima Sangre de nuestro Señor Jesucristo, tendrá la Comunión mensual.

En la iglesia del Palao se celebra mañana la funcion de segundo domingo de mes: á las 8 habrá Comunión general; y en los ejercicios de la tarde, que empezarán á las 4, predicará el R. P. L. F. Antonio Roselló, Franciscano.

El festivo recuerdo de la institucion del séráfico Trisagio en la iglesia de PP. Trinitarios calzados empieza hoy al anoecer, continuando en los dos dias siguientes por mañana y tarde con la grave solemnidad acostumbrada. Su Divina Magestad estará de manifiesto en las dos funciones del domingo, y seguirá en ser loado todos los dias del año, antes de las oraciones, con el himno sacratísimo, al que precederá un cuarto de oracion mental.

La Real, antigua y Vble. Congregacion de esclavos del Santísimo Sacramento, establecida en la iglesia de Sta. Teresa, celebrará esta mañana, funeral general para descanso de sus hermanos difuntos. En la tarde despues de la oracion mental diaria habrá plática preparatoria para la sagrada Comunión general que será mañana á las $7\frac{1}{2}$ de ella. A las $10\frac{1}{2}$ solemne aniversario con responso general y desde las 6 á las $11\frac{1}{2}$ un competente número de Misas en sufragio de los difuntos de la Congregacion. Su Santidad tiene concedida indulgencia plenaria en sufragio de los fieles difuntos.

Los monacillos de la Santa Iglesia Catedral, solemnizan la fiesta del Patrocinio de la Virgen Santísima, mañana domingo propio dia, con los cultos siguientes: Por la mañana se celebrarán en su Altar un competente número de misas; á las 11 se cantará la mayor. Por la tarde á las $4\frac{1}{2}$ el santo rosario, cuyas funciones serán asistidas con la música de dicha Sta. Iglesia.

Continúa hoy en la iglesia de S. Cayetano el devoto triduo de S. Andres Avelino, con las tres Misas de costumbre, que empezarán á las $10\frac{1}{2}$.

Teatro. Hoy se repetirá el drama nuevo en seis actos, titulado: *El colegio de Torrington, ó la Educanda*, original del célebre Victor Ducange autor de los *Treinta años*, ó *La vida de un jugador*, el que con tanto aplauso recibió este público todas las noches que se ha representado. Seguirá un intermedio de baile, y se dará fin con el sainete, nominado: *A descasar tocan.*

A las seis y media.

Cambios del dia 11.

Londres 38 á 60 d. v.

Madrid $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ p. c. d. c. y á 8 d. v.

Paris 15 y 70 c. á 60 d. fecha.

Cadiz $1\frac{1}{2}$ p. c. id. corto.

Marsella 15 y 75 á $77\frac{1}{2}$ c.

Reus al par.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.